

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad. 110013103023 2018 00017 00

De acuerdo al informe secretarial que precede y vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que persona indeterminada alguna o heredero indeterminado, hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita a la abogada ANA SIDNEY CELY PEREZ con C.C. No. 52.264.974 y T.P. No. 104.386 del C. S. de la J., dirección Carrera 5 No. 185 A-15, interior 132 de Bogotá, teléfono 3413870

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

De otro lado, en atención al escrito y documental vista a folios 120122, se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO SIERRA BERNAL para actuar como apoderado judicial del demandado ELIECER VARELA.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

